

DECRETO SUPREMO N° 11832
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, mediante D.L. N° 11243 de 20 de diciembre de 1973, se promulgó la Ley de Control de Sustancias Peligrosas, habiéndose dispuesto en la primera parte de las ?Disposiciones Transitorias? la asignación Presupuestaria para la gestión de 1974 destinada a solventar las obligaciones de la Dirección Nacional de Control de Sustancias Peligrosas en actual ejercicio de sus funciones, debiendo al efecto aprobarse en Presupuesto Adicional para el Ministro Interior, Migración y Justicia. Que, dicho Presupuesto Adicional estará afectado al cumplimiento financiero por los meses de julio a diciembre de la gestión en curso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional para el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, para su vigencia en la presente gestión de 1974, para los meses de julio a diciembre por la suma de NOVECIENTOS MIL oo/100 PESOS BOLIVANOS (\$b. 900.000.-) correspondiente al Programa 01 ?Administración Central? de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS

Código Fuente	Presupuesto Adicional 1974
I NACIONALES	<u>900.000.-</u>
1.- Tesoro Nacional	<u>900.000.-</u>
Total :	<u>900.000.-</u>

E G R E S O S

Código Descripción	Presupuesto Adicional 1974
100 SERVICIOS PERSONALES	<u>843.200.-</u>
110 EMPLEADOS PERMANENTES	<u>843.200.-</u>
113 Bonos	722.700.-
115 Aguinaldos	120.500.-
200 SERVICIOS NO PERSONALES	<u>15.600.-</u>
210 COMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	<u>1.200.-</u>
211 Correos, Cables, Telégrafos	1.200.-
220 PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>3.000.-</u>
222 Imprenta	3.000.-
230 TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	<u>5.400.-</u>
331 Gastos por Pasajes	3.600.-
232 Viáticos	1.800.-
290 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>6.000.-</u>
291 Asignaciones Globales	6.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>21.200.-</u>
310 SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICIDAD	<u>4.800.-</u>
311 Papelería	1.800.-
313 Suministros Varios de Oficina	3.000.-

320	SUMINISTROS GENERALES	<u>3.000.-</u>
324	Alimentos	3.000.-
340	SUMINISTROS TECNICOS	<u>13.400.-</u>
341	Materiales y Artículos Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio.	13.400.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>20.000.-</u>
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>20.000.-</u>
431	Equipo de Oficina y Muebles	<u>20.000.-</u>
T o t a l :		<u>900.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.